

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A FERNANDA SOLANGE SALGADO, KINESIÓLOGA CESFAM FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° ■ 7395

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 125 del 12.01.2011 y Decreto (S) 643 del 30.03.2011 los cuales nombran a Doña Fernanda Venegas Salgado. Decreto Alcaldicio Nº 2860 del 23.12.2011 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Fernanda Venegas Salgado.

Decreto Alcaldicio Nº 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.218.605-1, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne dependiente del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/ DISTRIBUCION:

Interesada.

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal,

ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE